



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-111-2018

Guatemala, 14 de junio de 2018

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República, en su artículo 4, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- cumplir y hacer cumplir dicha Ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento, en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 50, regula lo relativo a la construcción de nuevas líneas y subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE- y estipula que dicha construcción podrá realizarse, entre otras modalidades, a través Licitación Pública; al respecto, el artículo 54 del citado cuerpo normativo indica que, el Ministerio de Energía y Minas, a través un Órgano Técnico y con participación de las instituciones que intervienen en el sub-sector eléctrico, elaborará el Plan de Expansión del Sistema de Transporte, el cual deberá considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte de un estudio mínimo de diez años.

#### CONSIDERANDO:

Que por la necesidad de incentivar inversiones y desarrollo de nuevas obras en la actividad de transmisión de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 54, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante la Resolución CNEE-163-2008, elaboró el primer Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018, objeto del Proceso de Licitación Abierta PET-1-2009.

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, mediante la Resolución número 000147 de fecha veinte de enero de dos mil diez, adjudicó a la entidad Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima -TRECSA- la prestación del servicio de transporte de energía eléctrica al valor de canon anual, por la combinación de los Lotes A, B, C, D, E y F del Plan de Expansión de Transporte 2008-2018, Licitación Abierta PET-1-2009, suscribiendo para el efecto, el contrato respectivo. Con fecha veintiséis de enero de dos mil doce, se publicó en el Diario de Centroamérica el Acuerdo Ministerial No. 20-2013 mediante el cual el Ministerio de Energía y Minas otorgó la autorización definitiva a la entidad Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima, para la



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

prestación del Servicio de Transporte de Electricidad, relativo al Plan de Expansión de Transporte referido.

### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 54 bis, establece que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica realizará la supervisión, verificación y aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias, relacionadas al Plan de Expansión al Sistema de Transporte, previo a que las mismas se conecten al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, ya sea por cuenta propia o mediante la contratación de una asesoría o consultoría, la cual será con cargo al adjudicado.

### CONSIDERANDO:

Que la entidad Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima, solicitó a esta Comisión la supervisión, verificación y aceptación de las obras de transmisión pertenecientes al Lote A del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018, las cuales denominó en su solicitud como: Subestación Palestina 230/69 kV, Ampliación de la Subestación Palín 69 kV, Línea de Transmisión Palestina-Pacífico 230 kV, Línea de Transmisión Palestina – Palín 69 kV; sin embargo, de conformidad con la Resolución CNEE-288-2016, las mismas se constituyeron bajo la siguiente denominación: Subestación Palestina 230/69 kV; 195 MVA (Enlace 69 kV) y Línea de Transmisión Palestina – Pacífico 230 kV; adjuntando para el efecto, toda la documentación necesaria para comprobar que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación y las normas técnicas aplicables.

### CONSIDERANDO:

Que personal técnico de la Gerencia de Fiscalización y Normas de esta Comisión, en coordinación y juntamente con personal delegado de la entidad Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima, realizaron la inspección de las obras de transmisión antes detalladas; de la verificación realizada y con la documentación que obra dentro del presente expediente, la Gerencia referida emitió el dictamen técnico identificado como DFAI-Dictamen-2, mediante el cual concluyó que, las referidas obras cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación del Proceso de Licitación PET-1-2009, las Normas Técnicas de Diseño y Operación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -NTDOST- y la normativa internacional que se aplica cuando dichas Normas no contemplan ciertos temas. Asimismo, el Departamento Jurídico de Tarifas y Mercados de la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso y emitió el dictamen jurídico GJ-Dictamen-10990, en el cual opinó que era procedente dar por aceptadas las obras de transmisión pertenecientes al Lote A del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018, Licitación Abierta PET-1-2009, denominadas de la siguiente forma: Subestación Palestina 230/69 kV 195 MVA (Enlace 69 kV) y Línea de Transmisión Palestina – Pacífico 230 kV.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento y específicamente lo establecido en el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad:

### RESUELVE:

- I. Aceptar, previo a su conexión al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018 pertenecientes al Lote A, del Proceso de Licitación Abierta PET-1-2009, ejecutadas por la entidad Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima -TRECOSA-, las cuales se denominan de la siguiente forma:
  - a. Subestación Palestina 230/69 kV 195 MVA (Enlace 69 kV); y
  - b. Línea de Transmisión Palestina – Pacífico 230 kV.
  
- II. La aceptación de las obras que mediante la presente resolución se realiza, no exime a la entidad Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima de la responsabilidad por la calidad, confiabilidad y exactitud de la ingeniería, fabricación, construcción, montaje, operación y mantenimiento de las obras que conforman el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018, a partir de su operación comercial, y de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas técnicas aprobadas por esta Comisión.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos

Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco  
Director

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla  
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General

CNEE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 45 minutos del día **veinticinco de junio de dos mil dieciocho**, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera Torre V, 3º nivel**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-111-2018** de fecha **catorce de junio de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Estado Guatemalteco, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
PROCURADOR - NOTIFICADOR

Obdulio Palab  
(f) Notificador

  
(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2931  
Exp.: GTP-48-17